



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01702**

15 JUL 2013

**MAT.: APLICA SANCION DE AMONESTACION
MAGDA CEVALLOS MOREJON
RUT.:**

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1/2005 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 10/2013; la Resolución Exenta 3A/ N°1.455/2002, modificada por Res. Ex. 1G/N° 3709/2002 y 3A/N° 1.814/2003, la Res. Ex. 3A/N° 1738/06, la Res. Ex.3.2 D/N° 398/2011, la Res. Ex. 2H N° 1937/2011, la 1 D/N° 3210/2002, la 2H/N° 798/2003, la 2H/N° 1901/2004, la 1F/N° 314/2008, la 1F/N° 315/2008, 3.2D/N° 5245 11/09/12 y la 2I/ N° 570/2008 de Comisión de Fiscalización de la Modalidad de Libre Elección Zonal, todas del Fondo Nacional de Salud, y la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Dirección Zonal Centro Norte, a través de la Unidad Control de Prestaciones, realizó una fiscalización a la cobranza del prestador **Magda Cevallos Morejón**. Originada en el marco del Plan Zonal de Fiscalización para verificar el cumplimiento de la Norma Técnico Administrativa vigente por parte de profesionales y entidades, específicamente a la revisión de registros clínico que avalen la realización de una prestación de salud, para lo cual Fonasa emitió y pago a través de bono de atención en salud (BAS)
- 2) Que la muestra contempló la revisión de la cobranza del prestador para el periodo entre Enero a Abril de 2013, seleccionando una muestra de **111 BAS** por prestaciones de consulta médica del arancel Fonasa, correspondiente a **50 asegurados y 111 prestaciones** por un monto de **\$ 1.097.310.-**
- 3) Que con fecha 13 Junio de 2013 se efectuó fiscalización solicitándose el registro de respaldo de atención para los Bonos de atención de Salud (BAS) de la muestra seleccionada, constatándose:
 - **Falta de 2 fichas clínicas en respaldo de 2 BAS cobrados**
 - **Falta de registros de atención en respaldo de 26 BAS cobrados**
- 4) Que mediante **Ord 6D/N° 2087 del 17 de Junio de 2013** se procedió a la formulación de cargos por las irregularidades encontradas las que incumplen, "Las normas legales, reglamentarias y arancelarias que rigen la Modalidad de Libre Elección; y regulan la aplicación de su Arancel, incluyendo en ella las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud y publicadas en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del D.S. 369/85 del Ministerio de Salud y lo señalado en el punto N° 30.1 de la Resolución Exenta N° 277/2011" y sus modificaciones posteriores.
- 5) Que el prestador **Magda Cevallos Morejón**, presenta descargos dentro del plazo establecido por ley, contra **Ord 6D/N° 2087 del 17 de Junio de 2013**

6) Que en la sesión del 09 de Julio de 2013, la Comisión de Fiscalización Zonal, se analizó el caso y los descargos presentados, prestador adjunta documentos que permitan validar fichas y registros clínicos, quedando sin respaldo solo el 7% de la muestra revisada, por tanto:

RESUELVO:

1. Aplíquese a **Magda Cevallos Morejón**, Rut [redacted] la sanción de "**Amonestación**", medidas contempladas en el inciso 8º del artículo 143 del D.F.L. 1 de 2005 que regula la Modalidad de Libre Elección, por las infracciones mencionadas.
2. Infórmese al afectado, el derecho a recurrir de Reposición ante la misma autoridad administrativa, conforme lo establecido en la ley 19.880 Art.59, en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde la notificación de esta Resolución (se considera notificado al tercer día de despachado esta RES. por correo certificado).
3. Notifíquese la presente a **Magda Cevallos Morejón**, la que producirá sus efectos al momento de la notificación, personalmente al domicilio indicado en el respectivo convenio de inscripción de la Modalidad de Libre Elección registrado en FONASA, o enviándose copia de la misma por carta certificada. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día de despachada la carta.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO
DIRECTORA (S) ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD


SABR/MAM/BU

DISTRIBUCION:

- Prestador/a
- Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones (*)
- Expediente fiscalización
- Control de Prestaciones (*)
- Oficina de Partes "(Afecta al Art.7º letra g) Ley N° 20.285/2008".